AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

HACE SABER:

Como es de conocimiento general, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en coordinación con el Ministerio de Transporte, tiene la facultad, conferida por el Decreto 2171 de 1992, reestructurado por medio del Decreto 2618 del 26 de Noviembre de 2013 y el suscrito está facultado por la Resolución de delegación No 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 8130 del 31 de diciembre de 2018 y esta a su vez modificada parcialmente por la Resolución 359 del 30 de enero de 2019, para adquirir los predios requeridos en la ejecución de las obras de infraestructura vial, para elaborar los planes, proyectos y programas tendientes a la construcción, rehabilitación y conservación de la red vial nacional.

Que el día 31 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional de Vías INVIAS expidió Resolución No. 3480, Por la cual se ordena iniciar el trámite para la expropiación judicial de una franja de terreno que se segrega del predio de mayor extensión denominado FINCA "EL CUJI", ubicado en la Vereda OJO DE AGUA, jurisdicción del municipio de SAN GIL, departamento de SANTANDER, localizado entre las siguientes abscisas: Área1: abscisa Inicial K 4+186,42 y abscisa Final K 4+554,97; Área 2: abscisa Inicial K 4+563,26 y abscisa Final K 4+609,05, Área 3 Ronda de Río: abscisa Inicial K 4+147,09 y abscisa Final K 4+186,42, identificado con la Folio de Matrícula Inmobiliaria número 319-731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil y referencia catastral No. 68679000000040071000 y ficha predial 053-DI-TU-CVSG, cuyos titulares de derecho real de dominio son los señores **ARCELINDA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** identificada con C.C No. 37.889.284 de San Gil, **ARNULFO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** identificado con C.C No. 91.071.324 de San Gil, **HERMÓGENES VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** identificado con C.C No. 91.070.537 de San Gil, **MARITZA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** identificada con C.C No. 37.899.980 de San Gil y **JUSTO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (Fallecido)** quien se identificó con C.C No. 91.237.220, necesaria para la ejecución del proyecto vial CONTRATO DE OBRA Nº 001019 de 2018 cuyo objeto es la " GESTION SOCIAL, PREDIAL AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE SAN GIL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER", la cual se adjunta en copia integra.

Se indica que mediante la comunicación con radicado CECL-1005-03210-2021 del 05 de enero de 2021, enviada por el Contratista CONCAY S.A., se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar con el fin de efectuar la notificación personal del acto administrativo citado, sin que a la fecha se haya presentado a notificarse personalmente.

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO** a los señores **ARNULFO VASQUEZ RODRIGUEZ**, **HERMÓGENES VASQUEZ**

RODRIGUEZ y a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUSTO VASQUEZ RODRIGUEZ (Fallecido)**, ante la imposibilidad de poder notificarse personalmente, se entregará en la dirección de notificación de los interesados, se publicará en la cartelera de la oficina del Contratista CONCAY S.A ubicado en la Calle 16 No. 9-76 esquina, Barrio Centro, San Gil-Santander, en la oficina de la Interventoría en la Calle 13 N. 4-72 ubicado en San Gil-Santander, en la página web del Instituto Nacional de vías – INVIAS, en las instalaciones de la Territorial INVIAS Seccional Santander, ubicada en la Autopista Floridablanca Km 1 entrada a Ruitoque – Floridablanca, Santander.

La Resolución No 3480 de fecha 31 de diciembre de 2020 quedará notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión social